



DOCUMENTO ELECTRONICO

REVOCA LAS RESOLUCIONES N°86, 87, 88, DE 2021, DE LA SUBSECRETARÍA DE REGIONAL Y ADMINISTRATIVO, QUE LLAMA PARA PROVEER LOS CARGOS QUE INDICA. RESOLUCION N°: 2 / 2023  
Santiago , 23/01/2023

**REGISTRADO  
CON OFICIO**  
POR ORDEN DEL CONTRALOR  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

**11 sep 2023**

**JEFE UNIDAD DE TOMA DE  
RAZÓN DE DESIGNACIONES (S)  
DEPARTAMENTO DE PREVISIÓN  
SOCIAL Y PERSONAL**

#### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por el D.F.L. N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el D.F.L. N° 1- 18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; las Resoluciones N°86, 87, 88, 89 y 90, todas de 2021, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; y, la Resolución N°6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón en materias de personal que indica.

#### CONSIDERANDO:

1. Que, mediante las Resoluciones N°s 86, 87, 88, 89 y 90, todas de 2021, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, se llamó a concurso para proveer diversos cargos de esta institución.
2. Que, las Resoluciones N°86, N°88; N°89 y N°90, ya citadas, tienen por objeto proveer cargos de Jefes de Departamentos, los cuales no cuentan con una denominación específica determinada en el D.F.L N°1/19602, del año 1999, del Ministerio del Interior, que Establece Planta de Personal de la Subsecretaría de desarrollo Regional y Administrativo, siendo por tanto cargos innominados, no vinculados a una función específica.
3. Que, los procesos de selección de todas las convocatorias iniciadas en las resoluciones antes citadas llegaron únicamente a la etapa de recepción de antecedentes sin continuar con el procedimiento respectivo. Lo anterior, teniendo presente que esta autoridad ha decidido revisar la necesidad de continuar con las etapas de los concursos a que se refieren las mencionadas resoluciones, teniendo en especial consideración el perfil que se estableció en cada una de las bases concursales, y lo señalado en el considerando 2 precedente. Lo anterior, en atención al proceso de reestructuración interna que se está implementando en la institución, lo que eventualmente implicaría establecer una nueva definición del objeto y función a que se destinarán los cargos de jefes de departamento.
4. Que, tal como ha razonado la Contraloría General de la República en su Dictamen N°41.558 de 2015, corresponde a la autoridad de cada organismo ponderar la necesidad de efectuar las contrataciones que se requieran para el normal funcionamiento de la institución.
5. Que, respecto de los aspirantes que postularon a las convocatorias llamadas por las resoluciones antes citadas, es preciso señalar que si bien existió un llamado para proveer diversos cargos, dichos procedimientos no se llevaron a término, por lo que los aspirantes a los mismos únicamente tenían una mera expectativa de acceder a un cargo público y no un derecho consolidado, razonamiento confirmado por los Dictámenes N°28.847, de 2014, y N°26.848, de 2016, ambos de la Contraloría General de la República.
6. Que, en virtud de los argumentos antes expresados y a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, es preciso dictar la presente resolución con el objeto de revocar las resoluciones que establecieron las bases de los concursos dirigidos a la provisión de los cargos que en cada caso se indica.

#### RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: REVÓQUENSE las siguientes Resoluciones que aprobaron las fases del Concurso para la provisión de los cargos que en cada caso se indica: Resolución N° 86, para la provisión de 8 cargos en el Departamento de Finanzas"; Resolución N°87, para la provisión de 8 cargos correspondientes a tres grado 14°, tres grado 15° y dos grado 16°; Resolución N°88, para el cargo de "Jefe de Departamento de Inversiones Regionales"; Resolución N°89, para la provisión de "Jefe de Departamento de Inversión e Infraestructura Municipal" y la Resolución N°90, para el empleo de "Jefe de Departamento de Finanzas Municipales", todas de 2021, de la Subsecretaría Regional y Administrativo, por los motivos expresados en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente resolución a los postulantes de las convocatorias llamadas mediante las Resoluciones N°s 86, 87, 88, 89 y 90, todas de 2021, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, en las casillas de correo electrónico de cada postulante.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE las medidas necesarias para dejar registro de la presente resolución en los sistemas del Servicio Civil.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE



NICOLAS EDUARDO CATALDO ASTORGA  
Subsecretario  
Gabinete

NCA / EOPBNDFDFTLCMJHN / dmh

DISTRIBUCION:

BARBARA GUERRERO - Encargado (S) - Oficina de Partes

Jefe (a) Departamento (S) - Departamento Gestión y Desarrollo de Personas

VILMA PATRICIA BAEZ - Encargado(a) de Unidad - Unidad de Gestión de Personas

